



090305

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

090305

ORDENANZA N° 07-2014-MDCH

Characato, 23 de Mayo del 2014



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**ALCALDIA POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Mayo del 2014 del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El Informe N° 28-2014-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 93-2014-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad, El Acuerdo de Concejo N° 056-2014-MDCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, es atribución de las Municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, normar las actividades en materias económicas, urbanísticas y ambientales, que se realizan en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece para las municipalidades la facultad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en este mismo orden de ideas, el Concejo Municipal cumple la función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4) de la Constitución, en concordancia con el artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que nos rige.

Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo 4° inciso 9) de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que es política nacional promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos.

Que, el Artículo 10° de la ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que es rol de las municipalidades ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes:

Que el artículo 5° de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señala en su inciso 5.1 que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción;

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, el Ministerio del Ambiente ha aprobado el reglamento de la ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señalando dicho Reglamento en su Artículo 7° que es responsabilidad de los gobiernos locales elaborar e implementar el programa de





000306

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción;



Que, mediante Informe N° 28-2014-GSP-MDCH de fecha de recepción 15 de Mayo del 2014, La Gerencia de Servicios Públicos cumple con remitir a la Oficina de Asesoría legal el proyecto de Ordenanza que regula la actividad de Segregación de Residuos Urbanos que realizan las personas naturales y jurídicas dentro del ámbito del distrito de Characato, para que vierta opinión sobre el mismo.



Que, mediante Informe N° 93-2014-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que estando a lo solicitado es factible proceder a emitir la Ordenanza, ya que la misma permitirá la limpieza y segregación de los Residuos urbanos en el Distrito de Characato; por lo que concluye que si es factible que el Concejo Municipal apruebe la ordenanza que regula la Actividad de Segregación de Residuos Sólidos Urbanos en el distrito de Characato.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 24 de Marzo del año 2014 mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2014-MDCH por Unanimidad se aprueba la Ordenanza que regula la Actividad de Segregación de Residuos Urbanos en el Distrito de Characato, la misma que consta de 11 Artículos y 01 Cuadro de Sanciones de la Municipalidad de Characato que son parte integrante de la presente ordenanza y que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose su cumplimiento a Gerencia Servicios Públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9º inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Mayo del 2014, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**ORDENANZA QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE SEGREGACION DE RESIDUOS URBANOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza que regula la Actividad de Segregación de Residuos Urbanos en el Distrito de Characato, la misma que consta de 11 Artículos y 01 Cuadro de Sanciones de la Municipalidad de Characato que son parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaria General.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia de Servicios Públicos el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Yadira Velasco Agramonte de Moscoso*  
SECRETARIA GENERAL



*Juan José Linares Portilla*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

000307

000305

## ORDENANZA QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE SEGREGACION DE RESIDUOS URBANOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO

### Artículo 1°.\_ OBJETO

Es objeto de la presente Ordenanza, es regular la actividad de segregación de residuos urbanos que realizan las personas naturales y jurídicas dentro del ámbito normativo vigente, al interior del Distrito de Characato.

### Artículo 2°.\_ AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula las actividades de recolección, selección, segregación, traslado, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos reutilizables.

El ámbito de jurisdicción para realizar las actividades se circunscribe a los sectores 1, 2, y 9 del Distrito de Characato.

### Artículo 3°.\_ BASE LEGAL

Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades

Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos

Ley N° 29119 Ley que regula la actividad de los recicladores

Decreto Supremo N° 005-2009 Reglamento de la Ley que regulo la actividad de los recicladores

### Artículo 4°.\_ DEFINICIONES

**OPERADOR DE RESIDUOS URBANOS:** Es la persona natural o jurídica que realiza actividades de recolección, selección, segregación, traslado y transporte de residuos urbanos.

**ORGANIZACIÓN:** Es la figura legal o normativa que distingue o identifica a un colectivo de operadores que realizan la actividad de recolección, selección, segregación, traslado y transporte de residuos urbanos.

**RECICLAJE:** Proceso mediante el cual se incorporo residuos, insumos o productos finales de procesos de transformación y producción diseñadas especialmente para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos.

**REGISTRO:** Es el instrumento oficial mediante el cual el operador o la organización recibe el reconocimiento de la Municipalidad para realizar la actividad de recolección, selección, segregación, traslado y transporte de residuos urbanos, dentro del Distrito de Characato.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:** Los residuos sólidos urbanos son aquellos que se originan en los centros poblados como consecuencia de la actividad habitual y diaria del ser humano.

**SEGREGACION:** Actividad humana mediante la cual se recolectan y seleccionan materiales según sus componentes o elementos, dentro de los residuos sólidos urbanos que han sido desechados.

### Artículo 5°.- CATEGORIAS

#### 5. A: POR SU ORIGEN:

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMESTICOS:** Son aquellos residuos sólidos producto o resultado de las actividades domesticas o familiares, factibles de ser segregados.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INDUSTRIALES:** Son aquellos residuos sólidos producto o resultado de actividades comerciales, institucionales, organizativas e industriales, factibles de ser segregados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SANITARIOS:** Son aquellos residuos sólidos producto o resultado de actividades medicas, hospitalarias, de sanidad o afines, factibles de ser segregados.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ORGANICOS:** Son aquellos residuos sólidos cuya composición se desprende de lo materia orgánica vegetal, factibles de ser segregados.

#### 5. B POR SU COMPOSICION

**RESIDUOS INERTES:** Son aquellos residuos urbanos que no se descomponen, ni contienen componentes cuyo contacto o exposición genere algún riesgo para la salud humana

**RESIDUOS TÓXICOS:** Son aquellos residuos urbanos que contienen componentes pasibles de descomposición y cuyo contacto o exposición genera riesgo para lo salud humana.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** San aquellos residuos urbanos cuya manipulación, contacto o exposición requieren un tratamiento especializado, para contener un alto grado de riesgo para la salud humana.

#### Artículo 6°.- REGISTRO Y FORMALIZACIÓN

Por la presente Ordenanza se establece el procedimiento de formalización y registro de los operadores y organizaciones, que se dedican o lo actividad de segregación de residuos sólidos bajo cualquier modalidad descrita en lo presente norma.

Asimismo se establece un cupo limitado de inscripciones conforme a lo extensión de los sectores asignados: máximo 50 operadores (personas naturales o miembros de organizaciones colectivas cualquiera sea su forma societaria)

#### FORMALIZACIÓN

Crease la Oficina de Registro y Control de Operadores y Organizaciones dedicada a actividades de segregación de residuos sólidos urbanos, la cual estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos, quien abrirá y llevará un Registro a fin de inscribir o las personas naturales o jurídicas, agremiadas bajo cualquier figura colectiva o societaria que realicen actividades de segregación de residuos sólidos urbanos en cualquiera de sus modalidades (recolección, selección, traslado, transferencia conversión y disposición final) conforme a las categorías pre establecidas en la presente Ordenanza.

A Cado categoría le corresponde un Registro





#### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

1. Personas Naturales
2. Tener domicilio registrado y reconocido en el Distrito de Characato Ser mayor de edad (copia del Documento Nacional de Identidad)
3. Estar en perfecto estado de salud física y mental, en el caso de presentar alguna discapacidad deberá contar con el certificado de habilidad para el trabajo emitido por un Centro Médico suscrito al Sector Salud.
4. No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales
5. No tener relación de parentesco consanguíneo o político con ninguna Autoridad de la Municipalidad de Characato.
6. Contar con adiestramiento certificado por una Institución de carácter oficial en manejo integral de residuos sólidos urbanos con un mínimo de 20 horas lectivas.
7. Contar con el equipamiento de protección personal de uso obligatorio.
8. Memoria descriptiva del procedimiento o realizar para las actividades donde solicito su registro, indicando las herramientas, equipos y vehículos que va o utilizar.
9. En el caso de residuos sanitarios deberá contar con lo autorización de operatividad emitido por DIGESA



000309

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

- 
- 
- 
- 
10. Personas Jurídicas (Colectivos Organizaciones Cooperativas Asociaciones y empresas)  
Constancia de Inscripción en Lo Oficina Registral de Arequipa.
  11. Vigencia de Poder del Representante Legal
  12. Registro Único de Contribuyente
  13. Copia del Título de Propiedad o contrato de Arrendamiento del local donde se realizaron los labores de acopiamiento selección traslado o transferencia
  14. Licencia de Funcionamiento de lo Oficina o Local de trabajo, ubicado en el Distrito, emitido por lo Municipalidad de Characato.
  15. Planilla de Trabajadores, agremiados, socios, asociados o miembros del colectivo quienes deberán acreditar los mismos requisitos de las personas naturales descritos en el párrafo anterior.
  16. Memoria descriptivo del procedimiento o realizar para las actividades donde solicito su registro, indicando las herramientas, equipos y vehículos que va o utilizar
  17. En el caso de residuos sanitarios deberá contar con lo autorización de operatividad emitido por DIGESA
  18. En caso de utilizar vehículos que requieren locomoción o propulsión (diesel, gas o gasolina) deberán presentar lo Tarjeta de Propiedad Vehicular, el Seguro Vehicular SOAT y copio lo licencio de conducir del transportista correspondiente o lo categoría del vehículo.

#### TRAMITE

La inscripción se realizará de lo siguiente manera:

1. Presentación de lo Solicitud solicitando lo inscripción en el Registro de Operadores dedicados o actividades de segregación de residuos sólidos urbanos en lo Mesa de partes de lo Municipalidad de Santiago de Surco identificando la o las categorías en las que deseo ser inscrito.
2. Presentación de la documentación que sustento el cumplimiento de los requisitos Declaración Jurado de la persona natural o del representante legal que contenga el compromiso de realizar la actividad de segregación conforme lo dispuesto en el Reglamento y normas complementarias,
3. Croquis de ubicación del local donde se realizarán las labores de acopiamiento, traslado transferencia, conversión o disposición final de los residuos segregados.
4. Una vez recibido la documentación por lo Oficina de Registro y Control de Operadores y Organizaciones dedicados o actividades de segregación de residuos sólidos urbanos. procederá o verificar lo información, y de encontrarla conforme, programará uno inspección de campo o las instalaciones designadas para el desempeño de lo actividad.
5. Esta inspección tiene carácter inopinado por lo que no se comunicará previamente la fecha designada.
6. Uno vez verificado se procederá o inscribirlas en el Registro, citando o los operadores para la evaluación médico y comprobación de estado físico, emisión de su credencial, tomo de fotografía y huella dactilar. y vacunación (hepatitis b y tétano).
7. Una vez registrados y emitidas las credenciales, se expedirá el CERTIFICADO DE OPERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS según la o las categorías o las que hoy a sido admitido, el cual tendrá uno vigencia de UN AÑO, Y que deberá ser renovado dentro de los treinta (30) días previos o su vencimiento.

#### Artículo 7°.- FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Una vez registrados e identificados los operadores u organizaciones, recibirán la delimitación de su área de operaciones dentro de los límites de los sectores autorizados.

Asimismo se sujetarán al horario establecido por lo Municipalidad para el desarrollo de sus actividades.



000310

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



Los operadores deberán contar con indumentaria que permita identificarlos (mamelucos con la inscripción de OPERADOR AUTORIZADO en el reverso y el nombre y apellido en el frente del uniforme) y siempre deberán manipular los residuos con el equipamiento idóneo.

En caso de ser una persona jurídica la autorizada, el uniforme deberá indicar a razón social o nombre de la persona jurídica.

La Municipalidad asignará supervisores por cada sector quienes velarán por el cumplimiento del horario, la zonificación, manipulación de los residuos según su categoría e indumentaria, estando facultados para sancionar y suspender en el acto a quienes no se encuentren operando conforme o lo dispuesto en su autorización. Señálese para estos efectos el horario de trabajo para las actividades de segregación de residuos sólidos urbanos, de los operadores.

DIAS: de LUNES A DOMINGO

HORARIO: de 20:00 a 23:00 horas

#### Artículo 8°.- ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

Mensualmente la Oficina de Control llevará un registro de quejas y reclamos vecinales según los sectores o fin de evaluar el desempeño de los operadores en cuanto a limpieza, orden y seguridad ciudadana. Este registro permitirá evaluar el comportamiento y en caso de demostrarse que esta actividad no resulta provechosa para la ciudadanía, se procederá a suspender todas las autorizaciones que afecten el sector o delimitación afectada.

1. Trimestralmente los operadores registrados deberán entregar un reporte de segregación, el cual deberá contener:
2. La identificación de cantidad de material segregado.
3. Por categoría
4. Por peso
5. Destino Final del Material Segregado
6. Identificación del Receptor Final

Anualmente deberán actualizar los datos de los operadores respetando los mismos requisitos señalados para su inscripción original.

#### Artículo 9°.- PROHIBICIONES

Se encuentran terminantemente prohibido:

1. Realizar labores de segregación de residuos urbanos tóxicos o peligrosos cualquiera sea su origen, por personas naturales.
2. Solo se autorizará a empresas o personas jurídicas que cuenten con las autorizaciones y certificados de operación emitidos por DIGESA MINAN y demás Organismos de Competencia Nacional.
3. Realizar labores de segregación fuera de los límites autorizados
4. Realizar labores de segregación fuera del horario autorizado
5. Realizar labores de segregación sin contar con la indumentaria y equipamiento completo y en perfecto estado.
6. Realizar las labores de segregación sin ser operador autorizado.

#### Artículo 10°.\_ PROGRAMACION DE LAS CAPACITACIONES

La Oficina de Registro y Control se encargará de programar y publicar el cronograma de capacitaciones a fin que los operadores puedan contar con el mínimo de horas lectivas.

El costo de dichas capacitaciones será asumido por los operadores (personas naturales) o las organizaciones cualquiera sea su modalidad.

Las instituciones designadas para brindar estas capacitaciones remitirán el reporte de asistencia, currícula del curso y registro de evaluación de los asistentes, a efecto de la





000311  
890305

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

Oficina de Registro y Control pueda corroborar lo veracidad de la actualización en las capacitaciones exigidas.



**Artículo 11°.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se consideran infracciones

1. No contar con la credencial de autorización como operador de segregación de residuos sólidos urbanos
2. No contar con lo indumentaria adecuada poro lo actividad de segregación de residuos sólidos urbanos
3. No respetar el horario establecido poro realizar la actividad de segregación de residuos sólidos urbanos
4. No respetar los límites establecidos para realizar la actividad de segregación de residuos sólidos urbanos
5. No informar la utilización de vehículos para realizar la actividad de segregación de residuos sólidos urbanos.
6. No identificar los vehículos autorizados para realizar la actividad de segregación de residuos sólidos urbanos
7. No mantener operativos los vehículos autorizados para realizar la actividad de segregación de residuos sólidos urbanos
8. Generar disturbios, ruidos molestos, o conductas inapropiadas en su zona de trabajo.
9. No dejar su zona de trabajo limpio y ordenado
10. No estar correctamente identificados
11. Realizar lo actividad en compañía de otros personas y o menores de edad
12. Presentar documentación falsa para obtener la autorización de operador
13. Ejercer la actividad después del vencimiento de su autorización, y no haber solicitado su renovación.



*Madira Velasco Agramonte de Moscoso*  
SECRETARIA GENERAL



*Angel Linares Portilla*  
ALCALDE

Incorpórese al Cuadro de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Characato.

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO DE LA MULTA (% UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
	No contar con la Credencial de autorización como operador de segregación de residuos solidos urbanos.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso
	No contar con la indumentaria adecuada para la actividad de segregación de residuos solidos urbanos.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso.
	No respetar el horario para realizar la actividad de segregación de residuos solidos urbanos	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso
	No respetar los límites establecidos para realizar la actividad de segregación de residuos solidos urbanos.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso.
	No informar la utilización de vehículos para realizar la actividad de segregación de residuos solidos urbanos.	20.00	Cancelación y Permiso y decomiso.
	No identificar los vehículos autorizados para realizar la actividad de segregación de residuos solidos urbanos.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso.
	No mantener operativos los vehículos autorizados para realizar la actividad de segregación de residuos solidos urbanos.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso..
	Generar disturbios, ruidos molestos, o conductas inapropiadas en su zona de trabajo.	20.00	Cancelación del permiso y decomiso. .
	No dejar su zona de trabajo limpia y ordenada	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso.
	No estar correctamente identificados.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso.
	Realizar la actividad en compañía de otras personas.	10.00	Suspensión de la autorización y decomiso.
	Presentar documentación falsa	20.00	Cancelación del permiso y decomiso
	Ejercer la actividad después del vencimiento de su autorización.	20.00	Cancelación del permiso y decomiso



*Yadira Velasco Agramonte de Moscoso*  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Prof. Angel Linares Portilla*  
ALCALDE

000313

000311



## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES  
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 07 -2014-MDCH, emitida por la Municipalidad  
Distrital de Characato de 23 de mayo del 2014, ha sido publicada  
conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica  
de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE  
SEGREGACION DE RESIDUOS URBANOS EN EL DISTRITO DE  
CHARACATO . Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal,  
ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del  
Público en General a partir del día veintitrés de mayo del 2014.

Arequipa, 23 de mayo del 2014



*[Handwritten signature]*  
D.E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO